



Municipalidad Distrital  
De Pocollay

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 140-2015-MDP

Pocollay, **05 OCT 2015**

**VISTOS:**

Que mediante EXP. CON REGISTRO 4978 de fecha 08 de Julio de 2015, el Ing. Oscar Fuentes Fuentes, con Registro CIP 85925, en nombre y representación de la empresa "Gas Natural Fenosa Perú S.A.", quien solicita la autorización para ejecución de obras de canalización para redes de distribución, Decreto Legislativo N°1014 que establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura; Informe N° 651-2015-SGPUUCM-GIDU-MDP-T, de fecha 20 de Julio del 2015 del Sub Gerente de Planeamiento Urbano Catastro y Margesí; EL INFORME N° 609-2015-OAJ-MDP-T de fecha 30 de Setiembre del 2015, del jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

**CONSIDERANDO:**

Que, con EXPEDIENTE CON REGISTRO 4978 DE FECHA 08 JULIO DEL 2015, la empresa de Gas Natural FENOSA, solicita Autorización para obras de canalización para Redes de Distribución de Gas Natural en el distrito de Pocollay del proyecto GNF-PY-DT-01-POC-TCM-2015, a la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano Catastro y Margesí, emite informe N° 651-2015 - SGPUUCM-GIDU-MDP-T, de fecha 20 de Julio del 2015, del Sub Gerente de planeamiento Urbano Catastro y Margesí, indicando que es de la opinión que cumple con las formalidades de acuerdo a las normativas vigentes, considerando que el expediente presentado reúne las condiciones técnicas necesarias.

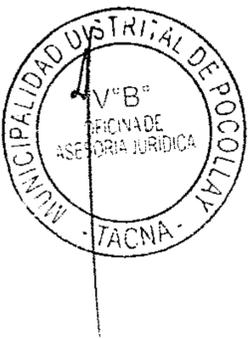
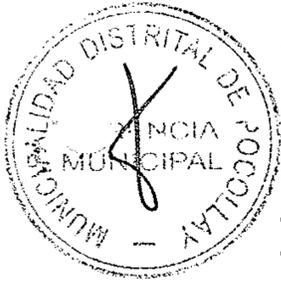
Que, mediante el informe N° 609-2015-OAJ-MDP-T del jefe de la oficina de Asesoría Jurídica; de fecha 30 de Setiembre del 2015, considera que pueden ejercer con total libertad las facultades otorgadas por ley, únicamente obligado a establecer un plazo otorgado por la MDP para la reparación de aceras, pavimento asfaltado o toda alteración ocasionada por la ejecución del proyecto en vía pública. Así mismo a fin de ejercer facultades de fiscalización y coordinación con la empresa concesionaria sobre el proyecto en relación, se encarga la misma a la Gerencia de Ingeniería Desarrollo Urbano, y Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Margesí.

Que, el Art. 3° del decreto Legislativo N° 1014, SEÑALA QUE "El uso de las áreas y bienes de Dominio públicos, calles plazas y demás bienes de dominio público de propiedad del estado, incluidos el suelo, subsuelo y aires de caminos públicos, calles, plazas y demás bienes de dominio público, por parte de los operadores de los servicios públicos señalados en el Artículo 2 del presente Decreto Legislativo (Agua Potable y alcantarillado, transmisión y distribución de electricidad, así como alumbrado público, gas natural y telecomunicaciones), es gratuito únicamente para el despliegue, mejoramiento o mantenimiento de infraestructura de redes de distribución de los servicios públicos.

Que el Art. 1 de la ley 29706, Ley de facilitación de conexiones domiciliarias del servicio público de distribución de gas natural, establece que el objeto de la ley es eliminar el cobro del permiso municipal a favor de los usuarios domésticos, a fin de efectuar conexiones domiciliarias y así lograr la facilitación del uso de gas natural.

Que, de acuerdo al informe N° 651-2015 - SGPUUCM-GIDU-MDP-T, la empresa de Gas Natural FENOSA, deberá adoptar las siguientes acciones:

- Se deberá calendarizar específicamente cada tramo intervenido, cada 07 días calendarios y remitirlo a la Municipalidad Distrital de Pocollay.
- La Sub Gerencia de Planeamiento Urbano Catastro y Margesí, deberá inspeccionar la obra en coordinación con el área de defensa Civil y prevención de Desastres de manera periódica (mínimo una vez por semana) así mismo la empresa de Gas natural FENOSA otorgara las facilidades de acceso e información que soliciten los funcionarios.
- Todos los trabajos se ajustaran a estrictas medidas de control y seguridad conforme a lo estipulado en el reglamento nacional de edificaciones a las contempladas en su especialidad con la debida señalización para el tránsito vehicular peatonal.
- En caso de intervención en las vías principales, se deberá coordinar con la policía de tránsito y la Municipalidad Distrital de Pocollay, teniendo esta ultima la potestad de establecer los horarios de trabajo.
- Asumir Los gastos de pavimentación y ornato que se deriven de las obras de instalación y canalización de redes de distribución de gas natural.
- Asumir la responsabilidad por los daños y perjuicios que se generen a los bienes de uso público, y de otras empresas prestadoras de servicios, que se ocasionen como consecuencia de instalación de la red distribución de gas.
- A la finalización de cada etapa deberán comunicar a la Municipalidad Distrital de Pocollay y se solicitara la verificación y conformidad de los trabajos de reposición de los componentes de la vía pública.





Municipalidad Distrital  
De Pocollay

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



- En casos de Trabajos que obstaculicen la accesibilidad (vehicular y peatonal) a las viviendas, deberán implementar medidas correctivas para solucionarlo.
- Si hubiesen quejas o inconformidad de parte de los residentes, estas se derivaran a la empresa de Gas Natural Fenosa para su atención y solución, en un plazo no mayor a 48 horas.
- La municipalidad Distrital de Pocollay, Podrá observar el proceso técnico constructivo del tendido de redes de gas natural y en caso sea necesario podrá solicitar opinión técnica de los órganos especializados en materia (OSINERMIN, Ministerio De Energía y Minas, OEFA, Ministerio de Transportes, etc.)

Que, en caso de que la empresa de Gas natural FENOSA, no cumpla con el cronograma o alguno de los considerandos arriba expuestos será posible de las siguientes sanciones: amonestaciones, multa Resolución de la Autorización.

Que, la vigencia de la presente autorización es de cuatro meses.

Por las consideraciones expuestas en la presente, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Ley 27444 ley de Procedimiento Administrativo General y con el visto bueno de la Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Margesí, y la Oficina de Asesoría Jurídica.

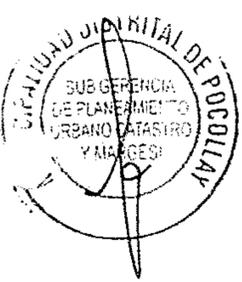
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR a la empresa de Gas Natural FENOSA S.A., la ejecución de Redes de Gas Natural en el distrito de Pocollay, la misma que se sujetara a los parámetros que contiene la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Gerencia de Ingeniería y desarrollo Urbano, y a la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano Catastro y Margesí, el ejercer facultades de fiscalización y coordinación con la empresa concesionaria sobre el proyecto en cuestión, con relación a los gastos que deriven de las obras de pavimentación y ornato en general.

**ARTICULO TERCERO.-** Que el administrado está obligado a establecer un plazo otorgado por la Municipalidad Distrital de Pocollay para la reparación de aceras, pavimento asfaltado o toda alteración ocasionada por la ejecución del proyecto en vía pública.

**ARTICULO CUARTO.-** Notificar la presente Resolución, conforme a Ley, a la empresa de Gas Natural FENOSA S.A. para su interés.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ING. LUIS ENRIQUE GAMBETTA QUELOPANA  
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo  
Alcaldía  
GIDU  
SGPUCM  
OAJ  
Interesado